

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE MAYO DE 2.010.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. MANUEL GUERRERO GUERRERO, de valoración de las obras ejecutadas en inmueble de Ctra. de Solana, nº 12, examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta Local de Gobierno acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización de la obra.

Vista la solicitud presentada por D. MADALENO MELADO BAQUERO, de valoración de las obras ejecutadas en inmueble de Ctra. de Villafranca, parcela nº 62 del polígono nº 11 de este Término, examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta Local de Gobierno acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización de la obra.

Visto el escrito/solicitud presentado por el Mayordomo de la HERMANDAD “SAN ISIDRO LABRADOR”, de uso y montaje del escenario municipal para la celebración de las Fiestas de San Isidro, la Junta Local acordó acceder a lo solicitado, debiendo realizar por su parte la limpieza del recinto finalizadas las fiestas.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. JUAN ANTONIO TORO CEBALLOS para “Dotación de zócalo a fachada (3,5 m)” en C/ San Fabián, nº 15. (Expte. 80/2010).
- A D. VICTOR MANUEL MUÑOZ PÉREZ para “Ejecución de obras de adecuación acústica en Café-Concierto (según informe técnico adjunto)” sito en Avda. Juan Carlos I, nº 24. (Expte. 15/2.010).
- A D. FRANCISCO JOSÉ BASTIDA FERNÁNDEZ para “Reparación de tejado sin modificar estructura y picado y lucido de fachada” en C/ Buenavida, nº 30. (Expte. 82/2.010).
- A D. ANTONIO INDIAS CORTÉS para “Sustitución de techumbre por estar en mal estado sin modificar estructura (100 m2)” en C/ Badajoz, nº 31. (Expte. 81/2.010).

Asimismo, la Junta Local vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ REQUEJO, para “Colocación suelo” en inmueble de parcela nº 291 del polígono nº 8 de este Término Municipal, Expte. nº 83/2.010, la Junta, examinado su contenido acordó denegar dicha licencia de obra por no existir licencia para construcción de inmueble.

IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO NACARINO MORALES, de cédula de habitabilidad de vivienda unifamiliar aislada sita en parcela nº 76 del polígono nº 14, paraje “Cabezo Bermejo” de este Término Municipal, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el informe técnico para la expedición de Cédula de Habitabilidad, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: ANTONIO NACARINO MORALES. Vivienda sita en parcela nº 76 del polígono nº 14. Paraje “Cabezo Bermejo”.

V.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. ANDRÉS RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, para segregar finca ubicada en suelo urbano, en C/ Santa Lucía, de 4.724,80 m2, para segregarla en tres parcelas resultantes de 210,72 m2, de 411,63 m2 y de 4.102,45 m2 de superficie respectivamente, con fachada todas ellas a C/ Santa Lucía, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en el informe técnico.

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. LUIS PRIETO DE LOS REYES, para segregar finca ubicada en suelo urbano, en C/ Calvario, n° 22, de 618,00 m2, para segregarla en dos parcelas resultantes de 309,00 m2 de superficie cada una de ellas, ambas con fachada a C/ Calvario, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en el informe técnico, anulando la licencia concedida por esta Junta Local para la misma finca por acuerdo de fecha 27-08-2.008 por error de hecho en la superficie de la finca primitiva.

VI.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. MARTIN GÓMEZ PUENTE en C/ Horno, s/n, actos de edificación consistentes en “Levantar pared de 12 ml y colocación de puerta de acceso en su parte frontal”, que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. FRANCISCO JOSÉ BASTIDA FERNÁNDEZ en C/ Buenavida, n° 30, actos de edificación consistentes en “Construcción de nueva planta, levantando la fachada”, que se están realizando sin adaptarse a lo solicitado en el expte. de obras n° 82/2.010.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto adecue las obras a la licencia concedida o solicite y se le autorice nueva licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando o adaptar los actos de edificación a la licencia concedida, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. ANTONIO TORRADO REYES en C/ Mirasol, n° 108, actos de edificación consistentes en “Reforma interior de vivienda”, que se están realizando sin adaptarse a lo concedido en el expte. de obras n° 163/09.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto adecúe las obras a la licencia concedida o solicite y se le autorice nueva licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando o adaptar los actos de edificación a la licencia concedida, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VII.- CARGOS, LIQUIDACIONES Y CUENTAS.- Presentado por la Recaudadora Municipal cargo número 1 del ejercicio 2.010, por importe de 260.145,32 € examinado el mismo y encontrándolo conforme, la Junta de Gobierno por unanimidad acordó prestarle su aprobación.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.